

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 15 de noviembre de 2022, informando que la presente demanda ejecutiva fue radicada en el correo institucional, contiene solicitud de medidas cautelares. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00021-00
DEMANDANTE: JOSÈ GUILLERMO GONZALEZ FONSECA
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jericó (Boyacá), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El señor JOSÈ GUILLERMO GONZALEZ FONSECA, actuando en causa propia, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de OMAR CARREÑO BUITRAGO y solicita se decrete el embargo de bienes de propiedad del demandado.

En atención a lo anterior, el Juzgado dispone, **NO ACCEDER** a la solicitud, por cuanto la parte ejecutante deberá indicar la clase de bienes (muebles o inmuebles) sobre los cuales pretende se decrete la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 32 del 17 de noviembre de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b70ba8c1ff8d00b595dd486c45f40c140571f544098e6abca0aada8fa118ffe**

Documento generado en 16/11/2022 10:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>